



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 020-2026-P/TC

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTAS

La invitación de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de fecha 22 de enero de 2026; el Memorando 018-2026-SG/TC, emitido por la Secretaría General con fecha 12 de febrero de 2026; las comunicaciones electrónicas del director general de Administración, del 16 y 17 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, el secretario general informa que, en atención a la invitación cursada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Pleno del Tribunal Constitucional, en su sesión del 06 de febrero de 2026, acuerda la participación del señor magistrado Helder Domínguez Haro en el 187° Periodo de Sesiones de la Corte que se realiza los días 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2026, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, la participación de los funcionarios públicos en eventos que versan sobre importantes temas constitucionales a los que asisten magistrados de diferentes cortes internacionales estrecha lazos de colaboración, intercambio de experiencias y enriquece la labor jurisdiccional de nuestra institución, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía, por lo cual, se estima que la participación redundará en el mejoramiento de la jurisprudencia constitucional en nuestro país;

Que, el director general de Administración informa que la Oficina de Logística la cotización de los pasajes aéreos y el seguro de viaje internacional; y la jefa de la Oficina de Finanzas determina el monto que por concepto de viáticos corresponde asignar al magistrado comisionado señor Helder Domínguez Haro;

Que, el artículo 5 de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deben publicarse en el diario oficial "El Peruano" con anterioridad al viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,



Tribunal Constitucional

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER licencia con goce de remuneraciones al magistrado Helder Domínguez Haro del 19 al 21 de marzo de 2026 para que participe los días 19 y 20 en el 187° Periodo de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que se realiza del 17 al 20 de marzo de 2026, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	PASAJE AÉREO S/ (valor estimado)	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL SOLES S/	VIÁTICOS AMÉRICA DEL SUR (2 DÍAS) US\$
Magistrado Helder Domínguez Haro	19 al 21 de marzo de 2026	4 823.00	127.65	740.00

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

ARTÍCULO CUARTO. – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, el magistrado comisionado debe informar al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad mencionada, así como rendir cuenta a la Oficina de Finanzas de los viáticos asignados.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR la presente resolución al magistrado comisionado, a los señores magistrados; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Recursos Humanos, Finanzas, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional